ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	**15/01/2025**
Dirección y/u Oficina Solicitante:	**Dirección de Urgencias- Subgerencia de Servicios de Salud**
Proceso de Selección:	**DIRECTA**
Naturaleza:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para asegurar la atención integral e integrada de servicios de salud bajo el enfoque de la Atención Primaria Social en las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz asignadas en el Acuerdo 641 de 2016 y, garantizando a su población el derecho fundamental a la salud estipulado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, requiere entre otros, contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para la prestación de los servicios de salud de forma oportuna, continua, pertinente, segura y accesible y la cantidad de talento humano suficiente, cumpliendo los criterios exigidos en la Resolución 3100 de 2019 y su manual de planeación del talento humano servicios asistenciales versión MIS-OD-03 V13 o su modificatorio y/o actualización.

De igual forma, el Distrito Capital armonizando el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y el Plan Nacional de Desarrollo, expidió el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 "Bogotá Camina Segura", que es el instrumento estratégico y operativo que incorpora los elementos orientadores y metas que guían el Modelo de Salud estableciendo los objetivos, estrategias y recursos para mejorar el bienestar y calidad de vida de las familias y comunidades, lo cual queda incorporado en dicho documento bajo el capítulo "Bogotá MAS Bienestar", que es apropiado a nivel institucional en el marco del primer objetivo estratégico "*Fortalecer el Modelo de Salud de Bogotá, en el marco de la Atención Primaria Social bajo un enfoque de riesgo individual, poblacional y territorial, a través de la prestación de servicios de salud con respuestas transectoriales, con calidad, seguridad, más humanos e innovadores haciendo énfasis en educación y transferencia del conocimiento, soportado en un equipo altamente comprometido*" y el tercer objetivo estratégico "*Lograr un excelente desempeño institucional, mediante la implementación de acciones que dirigen a la organización al mantenimiento de los estándares superiores de calidad, en el ejercicio de la transparencia e innovación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales*" .

En este sentido, la Dirección de Urgencias para operativizar los objetivos anteriormente descritos, requiere de la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios del perfil MÉDICO GENERAL para desarrollar actividades misionales propias de dicho perfil, a fin de responder a las necesidades de nuestros usuarios identificadas en el perfil de morbimortalidad, acorde con la Lex Artis, según necesidad de LA SUBRED SUR E.S.E, de acuerdo a los principios del Sistema General de Seguridad Social (SGSSS), Sistema Obligatorio de Garantía y Calidad (SOGC) y demás normas concordantes, lo anterior a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, eficiente y eficaz , que contribuyan al mejoramiento continuo, a la prestación segura con criterios de calidad, trato humanizado, con compromiso, respeto, honestidad, diligencia, justicia e inclusión social.

Idoneidad y Experiencia: Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se tendrá en cuenta que la persona natural esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que se cumpla con el nivel académico y demuestre la idoneidad mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes que determinan las normas vigentes sobre la materia y, la cual se evalúa según reputación, experiencia, independencia de ideas/conflicto de intereses, dedicación del tiempo al debido desempeño de las actividades e idoneidad colectiva, lo cual se acredita a través de certificados de antecedentes y pruebas psicotécnicas. Para este perfil no se requiere experiencia

3. JUSTIFICACION

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MÁS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.

El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.3 lo siguiente:

Que los ***CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:*** *Corresponden a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Sub red integrada de servicios de salud Sur E.S.E verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate.*

Asimismo, conforme a Resolución No 1138 de 2024, dispone en su numeral 4.26 *"**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:** Son aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social del Estado. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

Que el decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo a lo anterior se establece: ***1.*** *No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar.* ***2.*** *No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar* ***3.*** *por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.*

Que para el cumplimiento de los objetivos misionales que adelanta la **DIRECCION DE URGENCIAS, en el servicio correspondiente en los puntos de atención de servicios de salud para el desarrollo de las actividades contempladas en el marco del Modelo de Atención en Salud MAS BIENESTAR y el Plan Operativo e la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y de la gestión administrativa de la misma a cargo de la entidad. Se** requiere contar con un perfil de MÉDICO GENERAL para cubrir las necesidades en las diferentes sedes que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y, servicios ofertados en su portafolio, con idoneidad y experiencia propia de las actividades a desarrollar, en el marco de la seguridad del paciente y la mitigación del riesgo.

4. DESCRIPCION CONTRACTUAL

Objeto del Contrato:	**PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**

5. CÓDIGO UNSPC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de contratación de personal	80000000	80110000	80111700	80111701

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dentro de la obligaciones específicas de este perfil, se encuentran las siguientes actividades a desarrollar:

1). Prestar servicios de perfil (médico(a)) acorde con la Lex Artis, según necesidad de LA SUBRED SUR E.S.E, de acuerdo a los principios del Sistema General de Seguridad Social (SGSS), Sistema Obligatorio de Garantía y Calidad (SOGC) y demás normas concordantes.2). Realizar actividades de información, educación, comunicación, encaminadas a promover y prevenir la enfermedad y el autocuidado de la salud a nivel individual, familiar y comunitaria.3). Registrar en la historia clínica toda la información del acto médico, de forma veraz, secuencial, coherente, legible, clara, sin tachaduras, enmendaduras, intercalaciones o espacios en blanco, sin utilizar siglas, distintas las internacionalmente aprobadas), simultánea o inmediatamente después de su realización, con Integralidad, Secuencialidad, Racionalidad científica (lógica, clara, completa) y demás criterios que defina el Ministerio de Salud y Protección Social o Entes competentes que regulan la materia (Resolución 1995/1999, 839/2017 norma que la modifique o sustituya).4). Apoyar la elaboración, actualización de formatos, protocolos, guías, procedimientos de medicina y adherirse a los mismos, incluyendo el diligenciamiento del consentimiento informado, estadísticas vitales, MIPRES, en los casos pertinentes garantizando las normas universales de bioseguridad.5) Apoyar en la identificación, caracterización, inscripción, manejo, seguimiento y canalización a usuarios a las diferentes rutas de atención en salud, así como la consolidación de información para la trazabilidad de indicadores de la salud. 6). Articular acciones con los equipos misionales para el manejo integral y cuidado del paciente, de acuerdo a la normatividad legal vigente.7). Valorar (evaluar), diagnosticar, definir plan de tratamiento médico acorde al cuadro clínico del paciente que consulte a LA SUBRED SUR E.S.E., hasta su egreso y/o seguimiento ambulatorio.8). Informar oportunamente a familiar, acudiente, representante o Entidad custodia del paciente, la evolución, riesgo, complicación del cuadro clínico objeto de tratamiento.9) Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: El presente contrato es de cuantía indeterminada, toda vez que el valor dependerá de las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del Supervisor del contrato; sin embargo y para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato cuenta con un techo presupuestal por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEIS-CIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($49619220). La Subred reconocerá y pagará el valor correspondiente a las horas efectivamente realizadas en los diferentes servicios según cuadro de actividades concertado entre el supervisor y el contratista, conforme a la resolución de honorarios vigente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

FORMA DE PAGO: La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUDSUR - E.S.E** pagará al contratista el valor del contrato por concepto de honorarios, en mensualidades vencidas, a valor hora de $38110. Lo anterior, de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Con cada pago, el contratista deberá cargar a través de la Plataforma Transaccional SECOP II el informe de actividades firmado junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión, Riesgos Laborales, en el porcentaje establecido por la Ley.

8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Bogotá D.C, - En las sedes de cobertura de la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E., tanto urbanas y rurales de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de Ocho meses

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Considerando las actividades a realizar por el contratista en la Entidad se exigirá la siguiente garantía:

GARANTÍAS: SI EL CONTRATISTA desarrollará actividades contractuales en el servicio **ASISTENCIAL**, se obliga a suscribir **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD AREA ASISTENCIAL Y MANTENERLA ACTUALIZADA**, de acuerdo a su perfil, con un amparo mínimo de **DOSCIENTOS SALARIOS (200) S.M.M.L.V. (Si EL CONTRATISTA** desarrolla actividades como: Médico y/o Médico Especialista, dicha garantía deberá ser constituida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, con el fin de garantizar su indemnización por perjuicios a terceros en el ejercicio profesional durante la ejecución del presente contrato. El contratista deberá allegar

su póliza para la suscripción del contrato o previo a la firma del mismo. **RENOVACIÓN. EL CONTRATISTA**, renovará la póliza de tal forma que, garantice su vigencia durante el plazo de ejecución del contrato.

Considerando las actividades a realizar por el contratista en la Entidad, no se exigirán garantías teniendo en cuenta que no supera los 120 SMMLV.

11. SUPERVISIÓN

CARGO: DIRECTOR DE TECNICO DE URGENCIAS, O QUIEN DESIGNE EL ORDENADOR DE GASTO.

Quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales de contratación y supervisión establecidos por la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No. 26**	**VALOR: 100000000000**

12. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD

CRITERIOS

Idoneidad y Experiencia:

IDONEIDAD		
Especialista	X	Título graduado
Profesional		
Tecnólogo		
Técnico		
Bachiller		
Otros		

EXPERIENCIA		**Objeto de Experiencia**	**Meses y/o Años**
Laboral		N.A	
Profesional			
Relacionada			

Adicionalmente se debe verificar que el/la contratista **NO ESTÉ INMERSO/A** en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas por las normas colombianas para tal fin.

13. MATRIZ DE RIESGO

Los análisis de los riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel y extensión de los mismos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto.

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN

	Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo de los bienes	60% el contratista y 40% la empresa, lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
	Sociales o políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas	100% empresa
	Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	BAJO	Medio - Alto	Retraso en la entrega, mayor costo de la mismas y desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	70% el contratista y 30% la empresa lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato
	Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	MEDIO - BAJO	Alto	desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato y llevarlo a un feliz termino
	Regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	MEDIO - BAJO	Bajo	Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas	100% la empresa

De la naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	MEDIO - BAJO	Medio - Alto	Retraso en los bienes y mayor costo	50% la empresa y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo.
Ambiental	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes	BAJO	Bajo	Mayor costo de los bienes y pasivos ambientales	30% la empresa y 70% el contratista, teniendo en cuenta que en este último recae la responsabilidad de los planes de manejo ambiental

14. FIRMAS AUTORIZADAS:

Director de Oficina Y/O Dirección	**Ordenador del Gasto**

15. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El suscrito Director de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBJETO SEÑALADO

FIRMA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

No. DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	PERFIL	UNIDAD	SERVICIO CONTRACION	URG	Valor hora 2025	valor total del contrato
1032475971	MESA CRUZ KAREN LORENA	MÉDICO GENERAL	USS SANTA LIBRADA I	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
80222688	ROJAS CUELLAR MIGUEL FERNANDO	MÉDICO GENERAL	USS SANTA LIBRADA I	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1039695333	SANCHEZ ROJAS KEVIN LEONARDO	MÉDICO GENERAL	USS USME	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1082774048	VARGAS OBANDO MARLY YULIANA	MÉDICO GENERAL	USS USME	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1022984393	ALVAREZ CORDOBA DIANA MARCELA	MÉDICO GENERAL	USS USME	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
19441177	SEGURA ROMERO HECTOR MANUEL	MÉDICO GENERAL	USS JERUSALEN	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1109298720	GIRSALES JENNIFER ANDREA	MÉDICO GENERAL	USS JERUSALEN	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1010186737	LOPEZ CASTRO ALBA NIDIA	MÉDICO GENERAL	USS TUNJUELITO	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1013664389	CARDOZO RAMIREZ DANIEL HERNANDO	MÉDICO GENERAL	USS TUNJUELITO	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
50957391	MARSIGILIA BARRIOS MARIA ELENA	MÉDICO GENERAL	USS TUNJUELITO	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1032457344	GONZALEZ BUENO DIANA ESTEFANIA	MÉDICO GENERAL	USS TUNJUELITO	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
74377618	SALAZAR SEPULVEDA GERMAN LEONARDO	MÉDICO GENERAL	USS TUNAL	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
41782935	**DAZA LATORRE NEYDA DELCARMEN**	MÉDICO GENERAL	USS TUNAL	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1030638224	**SERRANO JIMENEZ JULIAN MATEO**	MÉDICO GENERAL	USS TUNAL	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1026255530	**SANCHEZ PEÑA ADONAIR JOSE**	MÉDICO GENERAL	USS TUNAL	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1019027347	ACERO GONZALEZ JILBER ANDRES	MÉDICO GENERAL	USS TUNAL	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1019075509	**PASTRAN ARIAS JOHN ANDERSON**	MÉDICO GENERAL	USS TUNAL	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
80850198	**ROJAS PULIDO PASCUAL RENE**	MÉDICO GENERAL	USS TUNAL	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1019095870	PAEZ GARZON JURANY ANDREA	MÉDICO GENERAL	USS TUNAL	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1022417733	**PEREZ MAYA ANDREA CAROLINA**	MÉDICO GENERAL	USS TUNAL	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1026569461	MEDINA ECHEVERRIA STIVEN HUMBERTO	MÉDICO GENERAL	USS MEISSEN	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1030601290	CASTAÑEDA POLANIA JUAN ESTEBAN	MÉDICO GENERAL	USS TUNAL	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
93390482	BAUTISTA GARCIA JOSE LEONEL	MÉDICO GENERAL	USS MEISSEN	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1012361611	VALERO MEDINA MARITZABEL	MÉDICO GENERAL	USS MEISSEN	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1018469362	CACERES CABALLERO PAOLA ANDREA	MÉDICO GENERAL	USS MEISSEN	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1110451432	MOYA BERNAL CINDY MAYERLY	MÉDICO GENERAL	USS MEISSEN	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
74372841	ALBA TORRES OWEN OMAR	MÉDICO GENERAL	USS MEISSEN	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1033798506	ZAPATA RODRIGUEZ JUAN SEBASTIAN	MÉDICO GENERAL	USS MEISSEN	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
52225561	CAMACHO DENARANJO DIANA MARIA ISABEL	MÉDICO GENERAL	USS MEISSEN	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1024531625	RODRIGUEZ ADRADA LIZETH PAOLA	MÉDICO GENERAL	USS MEISSEN	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1067906508	GOMEZ MENDEZ LUIS FERNANDO	MÉDICO GENERAL	USS MEISSEN	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1024588124	PIÑEROS SANTOS MONICA DALILA	MÉDICO GENERAL	USS TUNAL	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
57438555	RIVAS RINCONES SAMANTA STELLA	MÉDICO GENERAL	USS TUNAL	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
52898247	MOSQUERA LOPEZ PAOLA ANDREA	MÉDICO GENERAL	USS SANTA LIBRADA I	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1067401566	CONEO ALVAREZ ANTONIO RAFAEL	MÉDICO GENERAL	USS VISTA HERMOSA	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
39678572	DIAZ LOZANO DEYNA DELCY	MÉDICO GENERAL	USS USME	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
12624355	MORENO CHARRIS JORGE ANTONIO	MÉDICO GENERAL	USS VISTA HERMOSA	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220

1024528075	SANCHEZ MATEUS LENI ROCIO	MÉDICO GENERAL	USS VISTA HERMOSA	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
52958181	PARRA ALBARRACIN JENNIFER	MÉDICO GENERAL	USS VISTA HERMOSA	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1030646239	MENDOZA ORTIZ JULIETH ALEJANDRA	MÉDICO GENERAL	USS VISTA HERMOSA	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1026550900	CEPEDA MURCIA JUAN GABRIEL	MÉDICO GENERAL	USS VISTA HERMOSA	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1022982722	NEIRA UMBA KATHERIN PAOLA	MÉDICO GENERAL	USS VISTA HERMOSA	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1033782974	CALA FIGUEROA LUIS CARLOS	MÉDICO GENERAL	USS VISTA HERMOSA	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1019142677	**DIAZ VELASCO GERALDINE**	MÉDICO GENERAL	USS TUNAL	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1022965212	ROJAS GUERRERO LILIANA BRIGITTE	MÉDICO GENERAL	USS VISTA HERMOSA	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1001064410	**AMARILLO VILLAMARIN HEIDI TATIANA**	MÉDICO GENERAL	USS SANTA LIBRADA I	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1007648257	VILLALOBOS ORTIZ MARIA ALEJANDRA	MÉDICO GENERAL	USS TUNAL	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1057607564	DIAZ POLANCO KEVIN ALFREDO	MÉDICO GENERAL	USS MEISSEN	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1023977314	ALARCON SANCHEZ LAURA VALENTINA	MÉDICO GENERAL	USS SANTA LIBRADA I	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1143160792	SANDOVAL ZAMBRANO EDDIE ALBERTO	MÉDICO GENERAL	USS SANTA LIBRADA I	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1023967043	GARCIA ROMERO ANDERSON FARID	MÉDICO GENERAL	USS SANTA LIBRADA I	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1014235363	BAZANTE SANDOVAL CAMILO	MÉDICO GENERAL	USS TUNAL	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1091811125	GUERRERO ARAQUE LEANDRO JAVIER	MÉDICO GENERAL	USS MEISSEN	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1020798443	PINZON SANCHEZ YURY MARILIN	MÉDICO GENERAL	USS MEISSEN	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
87532552	NARVAEZ ACOSTA MARCO DAVID	MÉDICO GENERAL	USS TUNAL	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1007752761	TRIVIÑO GALINDO ANGIE TATIANA	MÉDICO GENERAL	USS SANTA LIBRADA I	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1013582835	ESPITIA BARRERA JOHN WILMAR	MÉDICO GENERAL	USS SANTA LIBRADA I	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1045755891	SALAZAR GRAVIER GISELA IBETH	MÉDICO GENERAL	USS SANTA LIBRADA I	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1013686956	MONTOYA GUTIERREZ ESTEBAN	MÉDICO GENERAL	USS MEISSEN	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1073252767	VELA CELY MANUEL ALEJANDRO	MÉDICO GENERAL	USS VISTA HERMOSA	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1007161544	RUIZ HERNANDEZ JEISON ALEJANDRO	MÉDICO GENERAL	USS MEISSEN	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1019088690	VEGA CALVERA ANDREA JULIANA	MÉDICO GENERAL	USS TUNAL	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220
1032503522	BOLIVAR GARZON MILENA	MÉDICO GENERAL	USS VISTA HERMOSA	URGENCIAS	186	$ 38.110	49.619.220